



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SECRETARÍA

Expte. 25.586/2025

Asunto: Acuerdo JGL 2025-11-28 Ord

Ref.: MABB/JJFS/fqf

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES DE BENITO BASANTA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

2.16.- Expediente 25.586/2025.- APROBAR el Convenio de Colaboración con la entidad denominada: "Bestial Events Sociedad Limitada", promotora en Exclusiva del evento denominado: "Bestial Race Gran Canaria".

Visto el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes de 24 de noviembre de 2025 y

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción de los acuerdos correspondientes, a tenor de la delegación de competencias de la Alcaldía, dispuesta mediante Decreto 3.628/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, que constituyen mayoría absoluta legal, conforme a la parte dispositiva de la propuesta, adopta los siguientes acuerdos

PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas con Código de Identificación Fiscal: P3500600F, y la entidad denominada: "Bestial Events Sociedad Limitada", con Código de Identificación Fiscal: B-35551977, promotora en Exclusiva del evento denominado: "Bestial Race Gran Canaria".

SEGUNDO.- FACULTAR al Señor Alcalde como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el convenio y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

TERCERO.- EMPLAZAR a la entidad: "Bestial Events Sociedad Limitada", para la firma del mismo y notificar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa en **el plazo de diez (10) días** con expresión de los recursos que procedan, conforme al artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- PUBLICAR el presente convenio en el Portal de Transparencia de esta institución, una vez firmado el mismo.

QUINTO.- INSCRIBIR el presente Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Arucas, una vez firmado el mismo.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Y para que conste a los efectos del **Expediente 25.586/2025**, expido la presente, salvo error u omisión involuntarios, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de Orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde, en la Ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº.
EL ALCALDE
D. Juan Jesús Facundo Suárez

